

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 660

### AYUNTAMIENTO DE MARA

Al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones en el periodo de su exposición pública, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mara para el ejercicio 2026. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos, siendo el siguiente:

<i>Gastos</i>		
Capítulos	Descripción	euros
I	Gastos de personal	65.100,00
II	Bienes corrientes y servicios	120.400,00
III	Gastos financieros	1.000,00
IV	Transferencias corrientes	16.800,00
V	Fondo de contingencia	2.400,00
VI	Inversiones reales	290.000,00
VII	Transferencias de capital	4.300,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Suma del estado de gastos	500.000,00
<i>Ingresos</i>		
Capítulos	Descripción	euros
I	Impuestos directos	55.000,00
II	Impuestos indirectos	2.000,00
III	Tasas y otros ingresos	63.600,00
IV	Transferencias corrientes	113.100,00
V	Ingresos patrimoniales	22.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
VII	Transferencias de capital	243.300,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	Suma del estado de ingresos	500.000,00

Así mismo han quedado aprobadas las bases de ejecución del presupuesto 2026 y la plantilla de personal, resultando la siguiente:

FUNCIONARIO: SECRETARÍA INTERVENCIÓN. Cubierta, en agrupación con Cetina.  
Personal laboral fijo:

- Una plaza de peón obras y servicios. Tiempo parcial. Cubierta
- Una plaza de auxiliar administrativo. Tiempo parcial. Cubierta
- Una plaza de auxiliar de limpieza. Tiempo parcial. Cubierta

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Dos plazas de peón (tres meses). Jornada completa. OEP 2024.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto 2026 podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mara, 26 de enero de 2026. — El alcalde, Javier Francisco Peiro Ruiz.